Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.839/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 210/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 14 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – PAC N° 327.263/17.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **IMPRENTA SALESIANA, IMPRENTA SYSTEMS de Agustín Rojas, GRÁFICA MONARC S.R.L., EDITORIAL DON BOSCO, KUATIAPO S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 27 de junio de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa, DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva y J&S S.R.L.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 9.824.000** (Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

*b) **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 12.097.000** (Guaraníes Doce Millones Noventa y Siete Mil), IVA Incluido*

*c) **J & S S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 9.800.000** (Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…"**.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (… formularios de ofertas debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no…//…*

Junta Municipal
Asunción

...//... cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA**	***DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA***	***J&S S.R.L.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Administrativa, según Memorando N-J Adquisiciones. N° 17/2017, de fecha 7 de julio de 2017, dice "...en donde manifiesta que todas las firmas presentan cotización en todos los ítems. La oferta más baja en precio es la presentada por la firma J&S S.R.L. En cuanto al costo de los servicios ofertados, esta dependencia es del criterio, que las firmas, se encuentran dentro de los parámetros normales aceptables considerando el precio de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1-ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3- J&S S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Total Monto I.V.A. incluido*
1-ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	*Gs. 9.824.000.-*
2- DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA	*Gs. 12.097.000.-*
3- J&S S.R.L.	*Gs. 9.800.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **J & S S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de* ***Gs. 9.800.000*** *(Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:20 horas del día 11 de julio de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 235/2017, de fecha 11 de julio de 2017, manifiesta en su Punto 5. Información Objeto de Certificación de Saldos, cuanto sigue: *"La emisión del CDP J.M. N° 075/17, CDP J.F. N° 015/17, CDP D.M. N° 021/17 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 08/06/2017, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico, para disponer dicho pago durante este año".*

Que, se cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 75/2017, con un monto de Gs. 7.084.500; J.F. N° 15/2017, con un monto de Gs. 1.000.000; y D.M. N° 021/2017, con un monto de Gs. 2.200.000; de fecha 8 de junio de 2017, respectivamente, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 269/2017, de fecha 13 de julio de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para* ***"IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 327.263/17",*** *entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 327.263/17*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Junta Municipal

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..1.839../17

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – PAC N° 327.263/17,** a la **Empresa J&S S.R.L.,** por un monto total de **Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 9.800.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para **"Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – PAC N° 327.263/17,** a la **Empresa J&S S.R.L.,** por un monto total de **Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 9.800.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 75/2017, J.F. N° 15/2017, y D.M. N° 021/2017**, de fecha 8 de junio de 2017, respectivamente.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…20…. días del mes de…..Julio…… del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.